



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otorgase a los agentes de la Administración Municipal y Concejo Deliberante en distintos escalafones, una "Asignación Especial No Remunerativa" consistente en la suma de Australes Diez Mil (A 10.000) para el mes de Septiembre únicamente.

ARTICULO 2°.- La Asignación otorgada no será computada para el cálculo de ningún adicional particular, suplemento o compensación cualquiera sea su naturaleza y régimen escalafonario vigente, ni tampoco será objeto de los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales en vigencia.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a que proceda a la liquidación de la Asignación Especial No Remunerativa determinada en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

ORDENANZA N° 1952/89

Expte. N° 681-I-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE